

ORD.: N° 1999/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002552

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la
Información,

RECOLETA, 25 de julio de 2018

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: JOSÉ HERRERA MADARIAGA -
Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"EN LO PRINCIPAL: Se solicita Información conforme a los Principios de Transparencia de la Función Pública de acceso a la información de la administración del Estado consagrado en la Ley N° 20.285; JOSE HERRERA MADRIAGA, chileno, Soltero, Abogado, Cedula Nacional de Identidad N° 16.337.344-0, correo electrónico: sinbasurales@quierovivirsindelincuencia.cl, quierovivirsindelincuencia@gmail.com, en representación ONG. QUIERO VIVIR SIN DELINCUENCIA Y SIN CONTAMINACION INTRODUCION Con fecha 25-11-2015 se Promulgo la LEY N° 20.879 QUE SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS, la cual Introduce en la ley N° 18.290 los siguientes artículos 192 bis, 192 ter y 192 quáter. La ley 20.879. la cual es taxativa en indicar lo siguiente: "Los vehículos y especies que se encuentren en las situaciones descritas serán retirados de circulación por Carabineros de Chile, poniéndolos a disposición del tribunal competente en los lugares contemplados por las municipalidades para tal efecto, aplicándose al infractor lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 156 de esta ley". Además, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago creo el llamado PLAN BASURA CERO EN SANTIAGO que efectúa la coordinación de todos los actores que fiscalizan la Ley 20.879. La Institución de Carabineros asumiendo un compromiso público creo "EL PROTOCOLO IMPLEMENTACION, LEY 20.879/2015 CONTENIDOS EN LA PROVIDENCIA N°599 DE LA JEFATURA DE ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2017".

1.-Se solicita mediante ley N.º 20.285, que se indique cual es APARCADERO designado por vuestro municipio para la custodia de vehículos retirados de circulación por infringir la ley 20.879 QUE SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS.

2.- Que se indique cual fue el gasto o inversión municipal para erradicar micro basurales por vuestro municipio durante el año 2017 en la comuna.

3.- Que se indique cuantos basurales y micro basurales se encuentran catastrado en la comuna."

Damos respuesta a su solicitud:

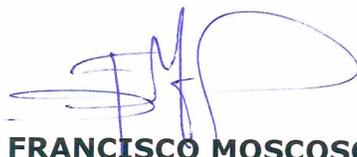
1. La Municipalidad de Recoleta actualmente tiene convenio con la empresa "Custodias Metropolitanas" sin embargo, debiendo dar cumplimiento a las leyes ya citadas, toda vez que la empresa Custodia Metropolitana no contemple alguna acción, en donde sea requerido el retiro de circulación de vehículos, las autoridades competentes (mencionadas en el art. 4 de la Ley 18.290) podrán ejercer dicha acción en conjunto con la empresa Aparcaderos Custodias Nacionales Ltda. ya que es la única empresa que mantiene un sistema 24/7 y protocolo de incautación por la Ley 20.879, procediendo al traslado directo al lugar de acopio, así recibirá los vehículos incautados por la citada ley y deberán dar cuenta al tribunal competente. Esto, de acuerdo a lo informado por Oficio 1400/74/2017 enviado a Carabineros de Chile.

2. En cuanto a la inversión municipal realizada con la finalidad de erradicar micro basurales durante el año 2017 fue de \$ 185.759.934 (ciento ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos)
3. En cuanto a los puntos de basurales y micro basurales de la comuna, podemos indicar que se encuentran en las siguientes direcciones:
 - a. Santa Ana con Zapadores
 - b. Guanaco con Diego Silva
 - c. Emiliano Zapata con Universidad de Chile
 - d. Zapadores con Juan Cristóbal
 - e. Montana con Hanga Roa
 - f. Muñoz Gamero con Nueva la obra
 - g. Muñoz Gamero con Raquel
 - h. Santa Ana con Pedro Donoso
 - i. Unión con las Galaxias
 - j. San José con Pedro Donoso
 - k. Norte con Inocencia
 - l. Nueva la Obra con el Roble
 - m. Muñoz Gamero con Guanaco
 - n. Diagonal José María Caro con Dorsal
 - o. Diego Silva con Santa Bárbara
 - p. Héroes de la Concepción
 - q. Julio Vicuña con Héroe Manuel Jesús Ortiz
 - r. Olivo con Recoleta hasta Av. La Paz
 - s. Urmeneta con Diagonal José María Caro

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



FMG/hca/ltg